

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 36 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 07 MAR. 2017



**VISTOS:** El Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de abril de 2012; la Ley N° 30362, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2015; la Hoja de Elevación N° 000013-2017/GRIAS/RENIEC (02FEB2017) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; la Hoja de Elevación N° 000011-2017/GRIAS/SGFI/RENIEC (01FEB2017) de la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Informe N° 000041-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (08FEB2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000075-2017/GAJ/RENIEC (08FEB2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de abril de 2012, se aprobó el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021", constituyéndose la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación de dicho Plan, incorporando como invitados entre otros a la máxima autoridad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC en calidad de miembro supernumerario;



Que el artículo 6° del mencionado Decreto Supremo dispone que mediante resolución del titular de la entidad, se podrán designar a dos (2) representantes alternos, preferentemente especializados en temas de niñez, adolescencia y planificación;



Que en consecuencia a ello, mediante Resolución Jefatural N° 158-2012/JNAC/RENIEC (21JUN2012) se designó a la Licenciada Gladys Violeta Aguinaga Moreno y al señor Julio César Gutarra Cerrato, como representantes alternos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021";



Que posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 229-2014/JNAC/RENIEC (03OCT2014) se modificó el artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 158-2012/JNAC/RENIEC (21JUN2012), a fin de designar a la Licenciada Kelly Chávez Saucedo y al señor Julio César Gutarra Cerrato, como representantes alternos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante la Comisión Multisectorial

Permanente encargada de la implementación del “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021.

Que mediante Ley N° 30362 publicado en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2015, se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021, y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento de dicho Plan; y confiere al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan, asimismo establece pautas en lo que se refiere al deber de informar sobre las inversiones realizadas en la infancia y la adolescencia;

Que la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social mediante los documentos de vistos, manifiesta que la Licenciada Kelly Chávez Saucedo ya no labora en la institución, razón por la cual propone en su reemplazo a la abogada Rosa Georgina Serpa Frías, como representante alterno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021”;

Que para tal efecto, resulta necesario modificar el artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 158-2012/JNAC/RENIEC (21JUN2012), en el extremo de designar a la abogada Rosa Georgina Serpa Frías, en reemplazo de la Licenciada Kelly Chávez Saucedo, como representante alterno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021”;

Que la presente resolución debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 22-2017/JNAC/RENIEC (10FEB2017), se encarga a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 13 de febrero al 14 de marzo de 2017;

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 158-2012/JNAC/RENIEC (21JUN2012), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo Primero.-** Designar a la abogada Rosa Georgina Serpa Frías y al señor Julio César Gutarra Cerrato, como representantes alternos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante la Comisión Multisectorial

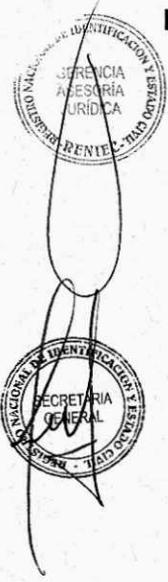
Permanente encargada de la implementación del "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021".



**Artículo Segundo.-** Poner en conocimiento de la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021", el texto de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



TMB/JYA/MPG/jvn